

*primero
la gente*



Documento
Revalidación de la certificación
profesional



Ministerio de Salud
Argentina

INDICE

Glosario	Pág. 3
Introducción	Pág. 4
Modalidades de revalidación de la certificación de la especialidad	Pág. 5
Requisitos para la implementación de la revalidación de la certificación de la especialidad	Pág. 6
Otorgamiento de Créditos	Pág. 8
Descripción de horas mínimas esperadas para el cálculo de CRP-Msal	Pág. 9
Definición de créditos	Pág. 10

EQUIPO ELABORADOR

Marta Tenutto Soldevilla - Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria

Hugo Milione - Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria

Jorge Neira - Consejo de Certificación de Profesionales Médicos

Norma Tauro - Consejo de Certificación de Profesionales Médicos

Glosario

Revalidación (ex Recertificación): revalidación de las capacidades profesionales desarrolladas de forma quinquenal, a fin de garantizar la calidad de la atención sanitaria.

Desarrollo Profesional Continuo: proceso por el cual el profesional demuestra que a través de su trayectoria profesional durante los últimos 5 años, ha transitado por un periodo de capacitación y actualización que le permite y asegura la revalidación de su especialidad.

Créditos de revalidación profesional del Ministerio de Salud de la Nación (CRP- Msa): unidad de medida en números absolutos que representan la carga horaria que cada actividad requiere, la complejidad de la actividad y la vinculación con los procesos de evaluación.

Introducción

La obligatoriedad de la revalidación de la certificación se dispone en la Ley N° 17.132, modificada en por la Ley N° 23.873, que establece las condiciones para el ejercicio profesional de la medicina, la odontología y las actividades de colaboración, y la Resolución N° 1463/17 del MINISTERIO DE SALUD y su modificatoria, N° 88/19, y se fundamenta y sostiene en la necesidad de que las y los profesionales de la medicina mantengan un alto nivel de competencia en todas las áreas de su incumbencia para su desarrollo profesional. Se trata de un proceso por el cual que las y los profesionales de la medicina demuestran, a través de la trayectoria profesional durante los últimos 5 años, que han transitado por un período de *Desarrollo Profesional Continuo* (DPC) que les permite y asegura la revalidación de su especialidad.

La formación continua de las y los profesionales de la medicina promueve la continuidad en la actividad asistencial y la calidad del ejercicio profesional, razón por la cual se hacen necesario que las y los profesionales de la medicina cuenten con instancias de práctica, de formación y actualización continua y se sometan a procesos de evaluación permanente que contemplen todos los momentos que conforman su (DPC).

El fundamento principal es la revalidación de las capacidades profesionales desarrolladas de forma quinquenal, a fin de garantizar la calidad de la atención sanitaria.

Las definiciones que se presentan en este documento tienen como objetivo delinear los requisitos mínimos para la implementación del proceso de revalidación de las certificaciones de la especialidad a través de la evaluación de antecedentes.

Modalidades de revalidación de la certificación de la especialidad

Las modalidades de certificación actuales acordes a la Resolución N° 1463/17 del MINISTERIO DE SALUD y su modificatoria son:

- 1) Renovación automática: profesores/as / jefatura de Departamento o Servicio por concurso / especialización universitaria posterior.
- 2) Renovación a través de recertificación en Universidades o Institutos Universitarios.
- 3) Renovación a través de evaluación de antecedentes en el Ministerio de Salud
- 4) Renovación a través de Entidades Científicas de la especialidad.

Para los últimos dos puntos, la norma establece que se deberá contemplar los requisitos mínimos que estipule la Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización.

La revalidación es considerada como un proceso progresivo, y como tal, con exigencias acordes a su cumplimiento.

Requisitos para la implementación de la revalidación de la certificación de la especialidad

Para que el Desarrollo Profesional Continuo sea acreditado deben cumplirse los siguientes pasos:

1. presentación de la documentación que acredite las actividades realizadas,
2. registro sistemático de los resultados por entidades intervinientes,
3. valoración de la información obtenida basada en los estándares de este documento,
4. otorgamiento de la puntuación,
5. comunicación del resultado a las y los profesionales de la medicina que hayan finalizado el proceso de revalidación exitosamente,
6. registro del resultado en la Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud (REFEPS) por la entidad revalidante, para su consulta y divulgación.

El proceso de DPC incluye tres tipos de actividades:

- 1- Actividad asistencial.
- 2- Actividad educativa.
- 3- Actividad societaria y comunitaria.

Se considera que cada una de estas categorías de actividad deberá ser tomada en cuenta en los procesos de evaluación, los que derivarán en la recertificación periódica o mantenimiento de la certificación del profesional.

Las definiciones de cada una se presentan a continuación:

1. **Actividad asistencial:** mantenimiento del ejercicio profesional acreditado (por la institución o mediante Declaración jurada) en la práctica asistencial en cualquier ámbito habilitado de ejercicio profesional.
2. **Actividad societaria y comunitaria:** acciones relacionadas a la especialidad asumida tanto en el seno de las entidades científicas como en forma externa, siempre que estas se desarrollen en representación de la entidad científica.
3. **Actividad educativa:** incluye las actividades de educación médica: se refieren a toda actividad formal de educación continua pautada, medible y registrable. Incluye participación en Congresos o Jornadas, publicaciones y producciones científicas, actividades docentes y académicas. Esta actividad puede ser desarrollada en dos vertientes o a partir de la asunción de dos roles diferenciados:
 - Tipo 1: Rol receptivo.
 - Tipo 2: Rol ejecutivo y/o formador

Tipo 1: Rol receptivo: las y los profesionales de la medicina son destinatarios de las

actividades educativas. Incluye las actividades formativas sistemáticas en tiempo asincrónicas, presenciales o a distancia y las especializaciones de posgrado.

Tipo 2: Rol formador: las y los profesionales de la medicina ejecutan o efectúan las actividades educativas. Incluyen las actividades académicas y el ejercicio de la docencia, la participación activa en Congresos o Jornadas, publicaciones y producciones científicas.

Otorgamiento de Créditos

El proceso de revalidación periódica abarca un período de 5 años, por esta razón, se observa, evalúa y pondera sólo lo alcanzado durante ese lustro.

La revalidación periódica se llevará a cabo mediante el otorgamiento de la puntuación por medio de créditos de revalidación profesional del Ministerio de Salud de la Nación (CRP-Msal)

Los CRP-Msal son una unidad de medida que representa la carga horaria que cada actividad requiere, la complejidad de la actividad y la vinculación con los procesos de evaluación.

La totalidad de los CRP-Msal no podrán ser alcanzados por el desarrollo de una actividad única (asistencial, educativa o societaria y comunitaria). Las actividades asistencial y educativa serán de carácter obligatorio, siendo la societaria y comunitaria optativa y complementaria; en el caso de desarrollarse, será considerada para la suma final.

Se recomienda que durante ese período de cinco años las y los profesionales de la medicina cumplan con un mínimo determinado de CRP-Msal para el período quinquenal.

Descripción de horas mínimas esperadas para el cálculo de CRP-Msal:

Actividad asistencial

El cálculo de los puntos de corte de la actividad asistencial se construye a partir del hecho que un año tiene 52 semanas, sobre el supuesto que en el mismo hay 4 semanas NO laborables, lo que resulta un total de 48 semanas de actividad efectiva.

Así pues, se establece que para la revalidación de la certificación de su especialidad, se debe acreditar ***al menos 20 horas semanales*** en la actividad práctica asistencial por año.

Actividad educativa

Para la revalidación de la certificación de su especialidad se espera que se acredite el equivalente de, ***al menos 3 horas semanales en capacitación y actualización*** (presencial y /o a distancia) por año.

Actividad Societaria y/o Comunitaria

Siendo esta actividad no obligatoria, se considera que se podrá acreditar el equivalente de ***al menos 1 hora semanal*** a la actividad societaria y/o comunitaria, lo que da un total de 48 horas anuales factibles de ser destinadas a la actividad societaria.

Tipo de actividad	Mínimo de Hs por Año	Hs esperadas a los 5 años
ASISTENCIAL	960	4800
EDUCATIVA	120	600
SOCIETARIA	48	240

Situaciones especiales

- a. Recertificaciones previas: por cada recertificación previa se otorgan 2 CRP-Msal (50% en especialidad afín)
- b. Licencias de actividad asistencial: las licencias contempladas en las leyes podrán ser incluidas como parte de las horas asistenciales establecidas. *Ej: licencias por maternidad o paternidad se consideran como horas asistenciales con las características de régimen laboral de las y los profesionales.*

Definición de créditos

La revalidación de la certificación de la especialidad se logrará con la obtención de un mínimo de **150 CRP-Msal**, a partir de las siguientes definiciones:

1. Actividad asistencial

Asignación de puntajes anuales

	Actividad de Conducción por Concurso	Actividad de Conducción sin Concurso	Actividad de Ejercicio por Concurso	Actividad de Ejercicio sin Concurso (*)
20-29 hs semanales	10.5	9	7.5	6
30-39 hs semanales	16.5	13.5	10.5	9
40 o más hs semanales	21	18	15	12

Si la Institución está acreditada por una entidad incorporada al SINECAS, suma 1 punto cada 5 años.

Si la Residencia está reconocida por el SIER, suma 1 punto cada 5 años.

(*) Para las y los profesionales que no desempeñan tarea asistencial en las instituciones de salud, se computa su actividad profesional como actividad de ejercicio sin concurso.

Las y los Postulantes a la Revalidación de las Especialidades o Capacitaciones Especializadas Quirúrgicas, Endoscópicas, Diagnóstico por Imágenes o Anatomía Patológica deberán, adicionalmente a la certificación de horas asistenciales, acreditar un mínimo de prácticas efectuadas durante los últimos 5 años. Quedará a decisión de la Sociedad Interviniente el número y tipo necesario de prácticas para revalidación de la certificación de la Especialidad.

2. Actividad Educativa.

Las actividades que incluyen su *evaluación* tendrán un crédito mayor.

La vinculación con la evaluación puede darse de dos maneras:

a- En el caso de ejercer un rol receptivo, el crédito será mayormente considerado cuando el/la profesional se somete a un proceso de evaluación y lo

aprueba.

b- En el caso de ejercer un rol formador, el crédito será mayormente considerado cuando el/la profesional genere o participe en el diseño de instrumentos de evaluación, los supervise, participe durante el proceso de evaluación o corrija los resultados de las evaluaciones.

La actividad realizada que conlleve la participación en instancias de evaluación (como evaluado o como evaluador) se computarán el doble que la misma actividad sin instancia evaluativa.

1 Hora de actividad formativa con evaluación equivale a **3 CRP-Msal**

1 Hora de actividad formativa sin evaluación equivale a **1,5 CRP-Msal**

1 hora de actividad formativa en el sistema de residencias equivale a **5 CRP-Msal**. Esto cuenta únicamente para la primera instancia de validación

Cuando las instancias de formación son prolongadas (por ejemplo Curso de + de 100 horas) se computará si hubo instancias de evaluación **3 CRP-Msal cada 10 Horas** (Crédito Tipo 1)

Si NO hubo instancias de evaluación **1,5 CRP-Msal cada 10 Horas** (Crédito Tipo 2)

Descripción de créditos de la Actividad Educativa y Societaria

Descripción de créditos		
Tipo 1 Rol receptivo del profesional	Puntaje	Puntaje
1. Actividades formativas sistemáticas	<i>Sin evaluación</i>	<i>Con evaluación</i>
Asistencia a actividades científicas 1.5 CRP-Msal x c/uno con un máximo de 8 CRP-Msal x año		
Asistencia a actividades precongreso	1.5 c/h	3 c/h
Actividades intracongreso	1.5 c/h	3 c/h
Trayectos formativos cortos (menos de 100 hs)	1.5 CRP-Msal x cada 10 horas	3 CRP-Msal x cada 10 horas

Trayectos formativos extensos (100 hs o más)	1.5 CRP- Msal x cada 10 horas	3 CRP- Msal x cada 10 horas
Participación en actividades de Simulación	3 CRP- Msal x cada 10 horas	6 CRP- Msal x cada 10 hs
Lectura de artículos de revistas médicas con evaluación (por artículo)	<i>0.2 CRP-Msal x cada artículo máximo 5 x año</i>	

2. Especialización en el posgrado	
Carreras Universitarias de postgrado aprobada	90 CRP-Msalx carrera x periodo
Maestrías Universitarias de postgrado con tesis aprobada	120 CRP-Msal x carrera x periodo
Becas de perfeccionamiento, investigación y/o actualización otorgadas por Instituciones reconocidas ¹⁻²	12 CRP-Msal x año máximo 2 becas x periodo
Tipo 2 Rol ejecutivo y/o formador	Puntaje
1. Actividad académica y ejercicio de la docencia	
Rector/a	30 CRP-Msal x año
Vicerrector/a	24 CRP-Msal x año
Decano/a	21 CRP-Msal x año
Vicedecano/a	18 CRP-Msal x año
Secretario/a académico	18 CRP-Msal x año
Secretario/a de Investigación	15 CRP-Msal x año
Secretario/a de Extensión	15 CRP-Msal x año
Director/a – Coordinador/a de Carrera	15 CRP-Msal x año
Profesor/a Titular	12 CRP-Msal x año
Profesor/a Adjunto/a o Asociado/a	9 CRP-Msal x año
Auxiliar docente con nombramiento (Ayudante de primera, Jefe/a de Trabajos Prácticos)	6 CRP-Msal x año

1

- **Becas de Iniciación (solo requieren título de grado para su postulación) no se especifica su duración**

- **Becas de Perfeccionamiento (requieren formación de posgrado para su postulación) 1560 horas**

- **Becas de Programas Especiales: programas de formación específicos de 1 año de duración.**

Becas Doctorales tienen una duración de sesenta (60) meses, no renovables.

- Becas de Finalización de Doctorado tienen una duración de veinticuatro (24) meses, no renovables.

- Becas Posdoctorales tienen una duración máxima será de veinticuatro (24) meses, sin posibilidad de prórroga bajo ningún concepto.

2

En todos los casos deberá evaluarse la Entidad otorgante de la Beca

Docente autorizado o libre	6 CRP-Msal x año
Responsable de Docencia e Investigación de un Hospital(concurzado)	9 CRP-Msal x año
Director/a – Coordinador/a de Residencia	9 CRP-Msal x año
Miembro de Jurado de concurso docente	9 CRP-Msal x año
Miembro de Jurado de Tesis de postgrado	9 CRP-Msal x año
Director/a - Responsable de Carrera de Especialista Universitario	9 CRP-Msal x año
Vicedirector/a o Coordinador/a de Carrera de Especialista Universitario	6 CRP-Msal x año
Docencia en la Carrera de Especialista (por cada hora de clase)	1.5 CRP-Msal x c/15 horas de dedicación
Director/a – Coordinador/a de Maestría	9 CRP-Msal x año
Docencia en Maestría	1.5 CRP-Msal x c/15 horas de dedicación
Director/a de Tesis de Maestría o Doctorado aprobada	9 CRP-Msal x c/una
Director/a – Coordinador/a de cursos presenciales o a distancia \geq a 200 horas	1.5 CRP-Msal x c/ hora x año máximo 200 CRP- Msal x año
Vicedirector/a de cursos presenciales o a distancia \geq a 200 horas	0.6 x CRP-Msal / hora x año máximo 100 CRP-Msal x año
Director/a – Coordinador/a de cursos presenciales o a distancia \geq a 50 horas	1.5 CRP-Msal x c/ hora x año máximo 50 CRP-Msal x año
Vicedirector/a de cursos presenciales o a distancia \geq a 50 horas	0.6 CRP-Msal x c/ hora x año máximo 25 CRP-Msal x año
Director/a – Coordinador/a de cursos presenciales o a distancia \geq 20 horas	1.5 CRP-Msal x c/ hora x año máximo 20 CRP-Msal x año
Vicedirector/a de cursos presenciales o a distancia \geq 20 horas	0.6 CRP-Msal x c/ hora x año máximo 10 CRP-Msal x año

Director/a – Coordinador/a de cursos presenciales o a distancia ≤20 horas	0.6 CRP-Msal x c/hora x año
Vicedirector/a de cursos presenciales o a distancia ≤20 horas	0.24 CRP-Msal x c/hora x año
Docente en cursos presenciales	1.5 CRP-Msal x clase con máximo de 6 CRP-Msal x año
Docente en cursos de educación a distancia	1.5 CRP-Msal x c/15 horas de dedicación
Docente invitado	1.5 CRP-Msal xc/15 horas de dedicación
2. Asesoría profesional/docente independiente	0.6 CRP- Msal x c/ asesoría máximo 5 por año
3. Actividad en Congresos y Jornadas	
Presidente Comité organizador o científico	21 CRP-Msal xevento
Vicepresidente Comité organizador o científico	15 CRP-Msal xevento
Otros cargos en Comité organizador o científico	12 CRP-Msalx evento
Conferencia plenaria	3 CRP-Msal x c/ una con un máximo de 8 CRP-Msal x año
Panelista o Miniconferencia	1.5 CRP-Msal x c/ una con un máximo de 6 CRP-Msal x año
Coordinación de panel/mesa redonda	1.5 CRP-Msal x c/ una con un máximo de 4 CRP-Msal x año
Coordinación de mesas de temas libres	1.5 CRP-Msal x c/ una con un máximo de 4 CRP-Msal x año
Presentación de un póster	1.5 CRP-Msal x c/ una con un máximo de 2 CRP-Msal x año
Presentación de Trabajos	3 CRP-Msal x autor único 1.5 CRP- Msal x cada trabajo como coautor. Máximo 6 CRP-Msal x año

Preparación de preguntas tipo opción múltiple	3 CRP-Msal x hasta 10 preguntas
4. Publicaciones y producción científica	
Publicación de artículos científicos	
Editor/a de revistas indexadas	27 CRP-Msal
Participante del Comité Editorial de revista indexada	15 CRP-Msal
Primera autoría en revistas indexadas	15 CRP-Msal máx. 20 CRP-Msal x año
Coautoría en revistas indexadas	9 CRP-Msal máx. 20 CRP-Msal x año
Primera autoría en revistas no indexadas	6 CRP-Msal máx. 10 CRP-Msal x año
Coautoría en revistas no indexadas	3 CRP-Msal máx. 10 CRP-Msal x año
Autoría/Coautoría/Edición de libros	21 CRP-Msal x unidad
Coordinador/a – Compilador/a de libro	9 CRP-Msal x unidad
Autoría/Coautoría de capítulo	6 CRP-Msal x trabajo para autor principal / 3 CRP-Msal x para coautor. Máximo 10 CRP-Msal x año
Revisión de artículos enviados para su publicación en revistas médicas (por artículo). La revisión debe ser aceptada.	3 CRP-Msal x año + 3 CRP-Msal x cada trabajo revisado
Preparación de preguntas tipo opción múltiple	3 CRP-Msal x hasta 10 preguntas
Premios sobre trabajos de la especialidad	9 CRP-Msal como autor único o primer autor / 6 CRP-Msal como coautor
Tesis universitaria de doctorado y maestría	27 CRP-Msal

5. Actividad societaria y/o Comunitaria	Puntaje
Presidente	3 CRP-Msal x año
Vicepresidente	1.8 CRP-Msal x año
Miembro de la Comisión Directiva	1.5 CRP-Msal x año
Autoridad de una Comisión/Comité/Capítulo/Consejo, etc.	1.5 CRP-Msal x año
Participación en Organismos / Instituciones/Academias en representación de la Sociedad	1.5 CRP-Msal x año
Membresía	1.5 CRP-Msal x año
Jurado de premio	3 CRP-Msal x año
Jurado de Comité de certificación/revalidación	3 CRP-Msal x año
Jurado de selección de Autoridades	3 CRP-Msal x año
Evaluador/a	1.5 CRP-Msal x año
Elaboración de preguntas o problemas de examen escrito de certificación y/o revalidación	3 CRP-Msal x año
Elaboración Constructor de casos para exámenes orales	3 CRP-Msal x año
Elaboración de exámenes orales	3 CRP-Msal x año
Elaboración de un set de ítems de preguntas de opción múltiple para evaluar el aprovechamiento de un artículo (aceptadas y aprobadas por el Consejo de la Sociedad	3 CRP-Msal x hasta 10 preguntas
Tutor/a de Portfolios	3 CRP-Msal x año
Corrector/a de Portfolios	3 CRP-Msal x año
Participación en confección de Guías/Normas/Protocolos/Consensos etc	3 CRP-Msal x año
Participación en diseño de reglamentaciones	3 CRP-Msal x año
Participación en asesorías por delegación de la Sociedad Científica	3 CRP- Msal x año
Participación en actividades con la comunidad	3 CRP-Msal x año



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: DOCUMENTO REVALIDACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.